

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD  
 AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA SOCIEDAD ANONIMA.- CAPITAL  
 ANTERIOR: S/. 200'000.000,00.- AUMENTO REAL: S/150'000.000,00.-  
 CAPITAL TOTAL: S/. 350'000.000,00.- -----**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli  
 ca del Ecuador, hoy día martes cinco ( 5 ) de A b r i l  
 de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí doctor GUILLERMO  
 BUENDIA ENDARA, Notario Vigésimo de este Cantón, comparece el  
 señor doctor JAIME VERGARA JARAMILLO en su calidad de Gerente  
 General y como tal representante legal de ~~La SOCIEDAD~~ AGRICO-  
 LA SANTANA, AGRISANTASA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autori-  
 zado por la Junta General de Socios de la Compañía, según -  
 consta de la documentación que se agrega.- El compareciente  
 es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz, do-  
 miciliado en esta ciudad a quien de conocerle doy fe.- Bien  
 instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de es-  
 ta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que  
 libre y voluntariamente a otorgarla procede de conformidad -  
 con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que trans-  
 cribo es el siguiente: " S E Ñ O R   N O T A R I O: Sírvase  
 hacer constar en su registro de escrituras públicas, una más

de la que conste la siguiente incremento de capital y reforma de estatutos de la Sociedad Agrícola Santana, **AGRISANTASA SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas el señor Doctor Jaime Vergara Jaramillo en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y vecindado en el cantón Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.**- A) la compañía se constituyó ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno y se inscribió el quince de Enero de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil, bajo la denominación de "Agrícola Santana **AGRISANTASA SOCIEDAD ANONIMA**", con un capital de S/. 10'000.000,00 (diez millones de sucres); B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos que se inscribió el veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil, la compañía incrementó su capital a S/. 200'000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES) y reformó sus estatutos; C) La Junta General de Accionistas reunida el quince de Enero de mil novecientos noventa y cuatro resolvió incrementar el capital social, de los actuales S/. 200'000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES) a S/. 350'000.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES) y la consiguiente reforma de estatutos.- D) Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **TERCERA :** -

- 2 -

INCREMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital y reforma de estatutos se formaliza por el presente instrumento y, el compareciente en la calidad en que lo hace, declara y hace constar - que el actual capital social de la compañía se incrementa y queda aumentado en S/. 150'000.000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/. 350'000.000,00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES). La indicada suma se encuentra íntegramente suscrita y pagada de conformidad al cuadro de integración y pago del capital social que se adjunta como habilitante.- CUARTA : REFORMA DE ESTATUTOS.- Que se otorga en conformidad al texto aprobado por la Junta General antes relacionada; al efecto, se adjunta como documentos habilitantes copia copia certificada del Acta y del texto de las reformas, quedando, en consecuencia, reformados los estatutos sociales en su artículo Quinto y en la cláusula cuarta.- QUINTA : APORTE EN NUMERARIO.- Los accionistas señores Doctor Jaime Vergara Jaramillo, Inmobiliaria Nalón Sociedad Anónima, Felipe; David y María Judith Vergara Almeida, han pagado la suscripción mediante capitalización de sus aportes conforme al acta de junta general en relación.- SEXTA : ACCIONES. En conformidad a lo anterior, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una numeradas del Cero cero cero cero uno al treinta y cinco mil inclusive, anulándose los títulos anteriores que serán canjeados con los nuevos en lo referente al capital actual y, en lo concerniente al presente aumento, se entregarán los nuevos. - Hasta la entrega de los títulos definitivos conforme al Artículo ciento ochenta y unode la Ley de Compañías, se entregará

a los accionistas certificados provisionales que tendrán los de  
rechos previstos en el Artículo doscientos ocho de la misma Ley.-

Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de es  
tilo, para la plena validez del presente instrumento. - H A S -

T A A Q U I L A M I N U T A que se halla suscrita por el  
señor Doctor Genaro Eguiguren V., afiliado al Colegio de Aboga -  
dos de Quito, con Registro Profesional Número Dos mil ciento -  
dos, que queda elevada a escritura pública.- Para su otorgamien

to se observaron los preceptos de Ley: y leída que le fue al -  
compareciente por mí el Notario, la aprueba en todas sus par -  
tes, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de

todo lo cual doy fe.- Firmado) Doctor Jaime Vergara Jaramillo,  
Gerente General de AGRISANTASA SOCIEDAD ANONIMA, portador de  
la Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cero cuarenta  
trescientos dieciséis (guión) tres; El Notario, firmado) G.

Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo  
del Cantón Quito.- \* \* \* \* \*

\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*

DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S : -

Señor Doctor  
Jaime Vergara Jaramillo  
Ciudad.-

Quito, 21 de febrero de 1992

0000005

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de "AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.", reunida el 16 de enero de 1992, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, cargo que desempeñará por el lapso de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, insertos en la Escritura de Constitución de la misma, la que fue celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 22 de octubre de 1991 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de enero de 1992.

Compañía AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A., constituida el 22 de Octubre de 1991, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 15 de Enero de 1992.-

Atentamente

Santiago Vergara Almeida

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Dr. Jaime Vergara Jaramillo

Certifico que la firma precedente es la auténtica del Doctor Jaime Vergara Jaramillo:



Santiago Vergara Almeida  
Secretario.

*[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the name 'SANTIAGO CARCIA BARRERA' at the bottom.]*

RAZON DE PROTOCOLIZACION . . . Posición de la parte interesada. PROTOCOLIZADO.

En el registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera, actualmente a mi cargo, al Contratamiento de Fomento General de Agricultura Santosa Agrícolas, y Fomento de Fomento de Fomento, y en una foja útil, en esta fecha, Quito, a primero de abril de mil novecientos noventa y dos. (firmado)

El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcategui. Notario Noveno.

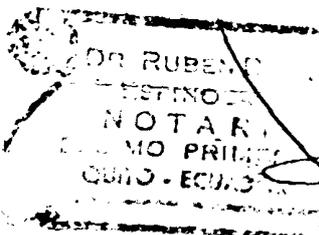
Se protocolizó hoy ante mí y en fe de ello confiero esta

QUINTA COPIA CARBONCERA, hoy día jueves nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Gustavo Flores Uzcategui  
Notario Noveno.



RAZON : Es fiel Compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en fe de ello confiero esta, con igual objeto y valor en Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y tres. -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

## LIBRO DE ACTAS

*revisado*

 ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS  
 DE "AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A."

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Enero de 1994, siendo las 17h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AGRICOLA SANTANA, AGRISANTASA S.A. en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Nueve de Octubre No. 457 y Roca de esta ciudad. Preside la Junta el señor José Vergara Almeida y como Secretario actúa el Gerente General de la Compañía Dr. Jaime Vergara Jaramillo.

El Presidente solicita al Secretario que verifique la asistencia legal, a efectos de constatar la presencia de todo el capital suscrito y pagado. Por secretaría se forma lista de los asistentes, a saber:

ACCIONISTAS	CAPITAL
Dr. Jaime Vergara Jaramillo	S/. 147'200.000,00
Inmobiliaria Nalon S.A.	S/. 26'400.000,00
Felipe Vergara Almeida	S/. 8'800.000,00
David Vergara Alemida	S/. 8'000.000,00
María Judith Vergara A.	S/. 8'800.000,00
<b>TOTALES:</b> .....	<b>S/. 200'000.000,00</b>

Inmobiliaria Nalon S.A. está representada por el Lcdo. Santiago Vergara A., Gerente General de la misma.

La Presidencia declara instalada la Junta General, y pide al señor Secretario que se haga constar que la presente Junta General se efectúa en atención a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, esto es con el carácter de extraordinaria y universal.

El punto convenido para tratarse en la presente Junta Extraordinaria es el siguiente:

**Aumento de Capital Social de la Empresa de doscientos millones de sucres a trescientos cincuenta millones de sucres, mediante aportes de recursos frescos al 31 de Diciembre de 1993 y reforma de estatutos.**

El Sr. David Vergara Almeida toma la palabra y expone; que la compañía requiere para la continuación de su actividad agroindustrial un incremento de capital; que, igual requerimiento lo ha efectuado la Corporación Financiera Nacional, para la concesión de una línea de crédito de S/. 400'000.000,00, por lo que propone elevar el capital social de la Compañía que en la actualidad es de S/. 200'000.000-

,00 a la suma S/. 350'000.000,00, aumento que se lo realizará mediante la capitalización de los aportes de recursos ya entregados a la compañía por los accionistas al 31 de Diciembre de 1993, conforme al cuadro adjunto. Propone también la consiguiente reforma de estatutos, para lo cual pone a consideración el texto adjunto.

Luego de discernir lo señalado por el Sr. David Vergara, los socios resuelven, por unanimidad, autorizar un Aumento de Capital Social de la Empresa que en la actualidad es de S/. 200'000.000,00 a la suma de S/. 350'000.000,00, aumento que se lo realizará en la forma señalada en la propuesta y en las proporciones constantes del cuadro anexo de integración y pago del nuevo capital, para lo cual los accionistas se ceden mutuamente los derechos preferentes que pudieren tener en el presente incremento. Los accionistas, también por unanimidad, aprueban la reforma de estatutos constantes en el texto adjunto que formará, junto con el cuadro, parte del expediente de esta junta.

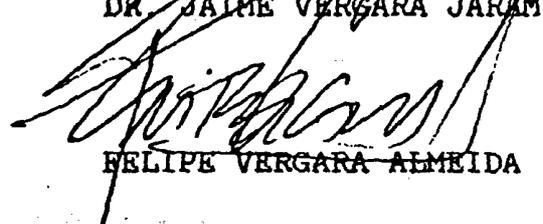
La junta autoriza al Gerente General y/o al Presidente de la compañía, para que realicen individual o juntamente todos los actos necesarios para la formalización, instrumentación, aprobación e inscripción de lo aquí resuelto.

Por no haber otro asunto a tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 19h30 se levanta la sesión.

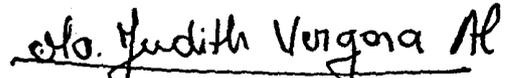
  
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO

  
INMOBILIARIA NALON S.A.

  
FELIPE VERGARA ALMEIDA

  
DAVID VERGARA ALMEIDA

sb 16 19 93

  
MARIA JUDITH VERGARA A.

**LIBRO DE ACTAS  
AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.**

**REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL**

Junta General Extraordinaria Universal  
de 15 de Enero de 1994.

Reformas al artículo quinto de los Estatutos Sociales: El art. 59 del Estatuto Social dirá en lo posterior: "

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 350'000.000,00. Está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en conformidad al detalle constante en el Cuadro de Integración y Pago del Capital Social, de la Cláusula Cuarta de estos Estatutos. Está dividido en 35000 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del el número uno al treinta y cinco mil inclusive.

Ref

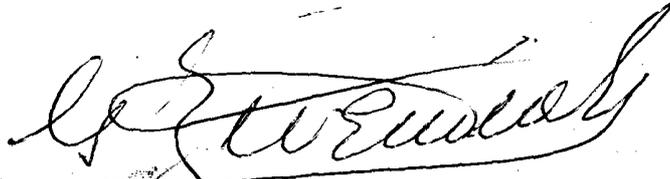
Reformas a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales : La Cláusula Cuarta dirá en lo posterior:

"CLÁUSULA CUARTA: "CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, conforme al Art. 59 es de S/. 350'000.000, está íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO		CAPITAL ACTUAL	%
		C.SUSCRITO.	C.PAGADO Necesario		
✓ Dr. Jaime Vergara J. S/.	147'200.000	110'400.000	110'400.000	257'600.000	73.60%
✓ Inmobiliaria Nalón S.A.	26'400.000	19'800.000	19'800.000	46'200.000	13.20%
✓ Sr. Felipe Vergara A. S/.	8'800.000	6'600.000	6'600.000	15'400.000	4.40%
✓ Sr. David Vergara A. S/.	8'800.000	6'600.000	6'600.000	15'400.000	4.40%
✓ Maria J. Vergara A. S/.	8'800.000	6'600.000	6'600.000	15'400.000	4.40%
<b>TOTALES: &gt;..... S/.</b>	<b>200'000.000</b>	<b>150'000.000</b>	<b>150'000.000</b>	<b>350'000.000</b>	<b>100%</b>

Se otor -

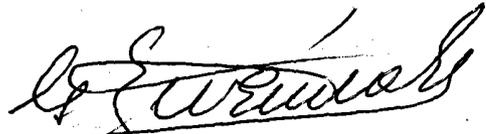
gó ante mi y en fe de ello confiero en cinco (5) fojas útiles  
esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada  
en Quito, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro



Doctor Guillermo Buendía Endara,  
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

R A S O N.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz  
de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
de "AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S. A.", cuya copia antecede  
de que ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías  
de Quito mediante resolución número 94.1.1.1 0855, de 22 de  
abril de 1994.- Doy fe.

Quito, a 26 de abril de 1994.



Dr. Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ocho-  
 2 cientos cincuenta y cinco del Señor Intendente de Compañías de Quito de 22  
 3 de abril de 1994, bajo el número 1609 del Registro Mercantil, tomo 125.- -  
 4 Se tomó nota al margen de la inscripción número 87 de 15 de enero de 1992,  
 5 a fs 126vta del Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la Segunda-  
 6 Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma-  
 7 de Estatutos de la Compañía " AGRICOLA SANTANA AGRISANTASA S.A.", otorgada  
 8 el 5 de abril de 1994 ante el Notario Vigésimo del Cantón, Dr. Guillermo -  
 9 Baundía.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la -  
 10 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22  
 11 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto -  
 12 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18952.- Quito, a-  
 13 diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Gustavo García Ronderos  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

18 **RAZON :** Tome nota de la presente escritura de Aumento de Cap  
 19 tal y Reforma de Estatutos , al margen de la escritura de cons  
 20 titución de la Compañía Agrícola Santana Agrisantasa S.A.,  
 21 otorgada el 22 de octubre de 1991., ante el Notario doctor -  
 22 Nelson Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi  
 23 cargo , por oficio dado por la Honorable Corte Superior de -  
 24 Justicia de Quito., dando cumplimiento a lo ordenado por la  
 25 Superintendencia de Compañías en su Resolución número 94.1.1.  
 26 1. 0855 , dictado el 22 de abril de 1994. Quito., a veinte y  
 27 siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro .